



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 8 5 DE 2022

(0 2 NOV 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2023, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO COMO SECRETARÍO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, de conformidad con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia,

Que las Entidades Territoriales Certificadas en virtud del Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 como responsables de la planeación, organización y prestación del Servicio Educativo atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios dispuestos en la norma tiene la competencia exclusiva para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción para lo cual se tendrá en cuenta:

El artículo 86 de la Ley 115 de 1994 establece que el Calendario Académico en la educación básica secundaria y media, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con la Circular N° 022 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional el Calendario académico debe expedirse en los siguientes plazos:

- a. Antes del primero (1°) de noviembre de 2022 para el calendario académico de la vigencia 2023 de los establecimientos educativos que funcionan en calendario A.
- b. Antes del primero (1°) de julio de 2023 para el calendario académico de las vigencias 2023-2024 de los establecimientos educativos que funcionan en calendario B.

Que las modificaciones de los calendarios escolares deben ceñirse a lo establecido en el Literal B de mentada Circular, que determina que *"La competencia para modificar el calendario académico corresponde al Gobierno Nacional; los ajustes que se deban realizar al calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad Certificada en Educación*



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3085 DE 2022

(02 NOV 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2023, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO

mediante una petición escrita debidamente motivada a la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional. Excepcionalmente, la Entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público en su jurisdicción.

Es preciso recordar que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no tienen competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

Que el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 dispone que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades, señalando que los docentes y directivos docentes cumplirán con mínimo cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales; en estas semanas los docentes atenderán las asignaciones académicas y otras actividades curriculares completarias dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre en la que los estudiantes tienen receso estudiantil de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.11.3 del Decreto 1075 de 2015; y siete semanas de vacaciones, y los estudiantes tendrán cuarenta (40) semanas mínimo de actividades pedagógicas, distribuido en dos periodos semestrales; y doce (12) semanas de receso estudiantil.

La fecha de inicio del calendario escolar 2023 debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2022 bajo el entendido de que el año académico es de cincuenta y dos (52) semanas calendario, de conformidad con el concepto de semana establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.3.2.4 ibidem, los docentes y los directivos docentes cumplirán con cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional destinadas a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario escolar y serán distintas a las semanas lectivas de trabajo



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3085 DE 2022

(02 NOV 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2023, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO

académico con los estudiantes; para tal efecto, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo durante toda la jornada laboral.

Que la jornada de excelencia educativa (Día E) establecida en el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 debe ser incorporada al calendario académico y se realizará en la fecha que el Ministerio de Educación Nacional establezca para cada anualidad.

Que el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 dispone la incorporación del receso estudiantil en el calendario escolar en los siguientes términos: *"Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la 115 de 1994 y en su reglamentación"*, ni tampoco las siete semanas de vacaciones de los directivos y docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.3 ídem establece *"Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución"*

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el Calendario Académico A correspondiente al año lectivo 2023, para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, así:

ACTIVIDADES	FECHAS	DURACION SEMANAS
Vacaciones	Del 2 al 15 de enero	2
Desarrollo Institucional	Del 16 al 29 de enero	2
Desarrollo Académico	Del 30 de enero al 9 de julio	23
Vacaciones	Del 10 a 30 de julio	3
Desarrollo Académico	Del 31 de julio al 8 de octubre	10



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3085 DE 2022
(02 NOV 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2023, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO

Desarrollo Institucional	Del 9 al 15 de octubre	1
Desarrollo Académico	Del 16 de octubre al 3 de diciembre	7
Desarrollo Institucional	Del 4 al 17 de diciembre	2
Vacaciones	Del 18 al 31 de diciembre	2

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a procesos de planeación, seguimiento y evaluación del proyecto educativo institucional, plan de estudios: actualización e investigación pedagógica, auto evaluación institucional, plan de mejoramiento institucional y otras actividades de coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico, y desarrolladas durante toda la jornada laboral, de conformidad con los artículos 8º, 9º y 11º del Decreto 1075 de 2015. Del cumplimiento de las mismas, el rector (a) o director (a) presentará un informe a la Secretaría de Educación Municipal - Subsecretaría de Calidad Educativa, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar cada una de las semanas.

ARTICULO TERCERO. - Las cuarenta (40) semanas destinadas al trabajo académico, se distribuirán de acuerdo al número de Periodos, definidos por cada institución educativa de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.

Parágrafo único: Las actividades institucionales programadas por el MEN para el DIA E se desarrollarán en la fecha que para el efecto determine el Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO. - Cualquier variación al presente Calendario Académico, solo procede en los casos sobrevinientes y mediante los procedimientos establecidos en las normas vigentes, quedando impedidos para hacerlo los Consejos Directivos, Rectores o directores.

Parágrafo único: Le corresponde al rector(a) y/o director(a) rural velar por el cumplimiento de la jornada escolar y laboral de los directivos docentes, docentes y administrativos de los establecimientos educativos en el marco de las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO. - Los Establecimientos Educativos de carácter privado Calendario A, deberán cumplir lo ordenado en la Resolución "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3085 DE 2022
(02 NOV 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2023, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO

por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2023" que para el efecto emane el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEXTO. - Lo contenido en la Circular No. 022 del 20 de septiembre de 2022 será de forzosa observancia y aplicación de las directrices en cuanto hace a las recomendaciones de planeación pedagógica.

ARTICULO SÉPTIMO. - Remitir el presente acto administrativo a la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece el numeral 10 literal A de la Circular 022 del 20 de septiembre de 2022 del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.

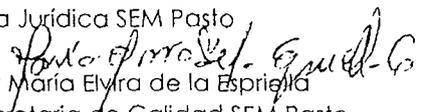
ARTICULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

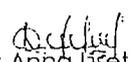
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 02 NOV 2022

LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
A.F Secretario de Educación Municipal de Pasto
Decreto No 0411 del 7 de octubre de 2022


Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
asesora Jurídica SEM Pasto


Revisó: María Elvira de la Espriella
Subsecretaría de Calidad SEM Pasto


Proyectó: Anina Liseth Martínez Erazo
Profesional Universitario Oficina Jurídica SEM